

sito al oeste del total inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 75 vuelto del libro 218 de Arteijo, finca número 18.092. Valorado pericialmente en 7.622.001 pesetas.

A Coruña, 30 de octubre de 2000.—El Secretario.—67.389.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María Amadora Gahona Fraga, Magistrada-Juez de Primera instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77/1998 se tramite procedimiento de ejecutivos 77/1998 a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bono Martínez y doña Margarita Ventero Martagón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/1710077/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueran habidos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 28.886 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 826, libro 501, folio 94. Valor: 19.200.000 pesetas.

Finca 27.846 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 776, libro 466, folio 105. Valor: 8.460.000 pesetas.

Alcalá de Guadaira, 9 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—68.291.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María del Carmen Menárguez Pina, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra Manuel Prieto Alonso y María José Acedo Pineda en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa unifamiliar en calle Enrique Granados, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 1.052, libro 648, folio 132, finca número 34.590, inscripción segunda. Tipo de subasta: 10.583.000 pesetas.

Alcalá de Guadaira, 15 de noviembre de 2000.—El Magistrada-Juez.—El Secretario.—68.320.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día 24 de noviembre de 2000, en autos de juicio de faltas número 90/99, se notifica a Bouzerri El Ghiabi la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 113/200.

Alcázar de San Juan, a nueve de mayo de dos mil.

Doña Carmen Lage Santos, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 90/1999, seguida por una falta de lesiones de tráfico,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bouzerri El Ghiabi, como autor de una falta definida de imprudencia, prevista y penada en el artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de multa de veinticinco días con cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad penal subsidiaria, en caso de insolvencia, de doce días, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento, y a que indemnice a don Antonio Carrasco Olivares en la cantidad de 457.600 pesetas, por sus lesiones y 1.050.655 pesetas por las secuelas (total, 1.508.255 pesetas); a doña Elidía Alberca Albacete en la cantidad de 1.228.770 pesetas por los daños en su vehículo, si llegara a repararse, o en su valor venal incrementado en un 40 por 100 si no se acredita su reparación, lo que se determinará en ejecución de sentencia, y a la Cia. Zurich en la cantidad de 225.000 pesetas; las referidas cantidades deberán ser reducidas en el 10 por 100.

Se declara la responsabilidad civil directa de la entidad CASER, respecto de la cual las cantidades referidas devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 50 por 100 desde la fecha del siniestro; declarando, asimismo, la responsabilidad civil subsidiaria de don José Antonio Muñoz Cruz.

Téngase en cuenta la cantidad consignada por la entidad aseguradora CASER con fecha 16 de junio de 1999, por importe de 1.500.345 pesetas.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 2000.—Carmen Pedraza Cabieda.—67.424.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Aguilera Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 134/99, a instancia de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Rafael Conejo Repiso, en los